



**VERSIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 102 / SOLICITUD No. 104-2019 / 02-08-2019 / RESP. /13-08-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día trece de agosto de dos mil diecinueve. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 104-2019, a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad de propietario de nicho ubicado en el Cementerio Municipal, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: COPIA DE RECIBO # 242313 DE FECHA 21-09-1993 CONCEPTO: PAGO DE [REDACTED], ADJUNTO REPORTE DE INSPECCIÓN DEL CEMENTERIO.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Tesorería Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; en relación con el artículo 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; y el Art. 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, la Suscrita Oficial de Información notifica al solicitante: Que referente a la información solicitada sobre: **COPIA SIMPLE DE RECIBO # 242313 DE FECHA 21-09-1993, EN CONCEPTO DE PAGO [REDACTED]**, al respecto se hace del conocimiento que, habiendo realizado búsqueda exhaustiva en los documentos del Departamento de Tesorería Municipal los cuales se guardan en el Archivo Central; se informa que no se encontró dicha información, según **Acta de Inexistencia** emitida por la encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivos UGDA, de fecha siete de agosto del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP se **RESUELVE** declarar **INEXISTENTE** la información solicitada, de lo cual se proporcionada el documento de inexistencia correspondiente. c) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.